

Arredianato de Alcazar Abadia Doran y
su Partido: Por quanto en la Ciudad de Car
tarena por ser Puerto de Mar, acuden mu
chos extranjeros de diferentes Naciones
y Con especialidad de Inglesa, y para Casos
que se ofieren del servicio de Dios nro Señor
y de este Santo Oficio Conviene que sea Persona
nombrada por el, que entienda dha Lengua
Inglesa, y sea Integrete de ella para que Junta
mente Con el Comisario y Ministros de esta In
quisicion quando por ellos fuere llamado haga
el dho Oficio en que Como tal Integrete fuere
necesario; Confiando de la habilidad y vir
tuencia de Don J. Joseph Seres que es Persona
na que Bien y fielmente Con todo secreto
y Diligencia ha exercido el dho Oficio, os nombra
mos Cuamos y Deputamos por tal Integ
rete de la Lengua Inglesa de este Santo
Oficio, y os damos poder y facultad para
que lo veais en todas las Causas, y negocios
que os llame dho Comisario y Ministro
y no en otros algunos sin especial manda
to nuestro: Mandamos que se os guarden
y hagan guardar las excepciones de exenta
cion honrras de otras franquexas
y Exerrogativas que os competen

